



## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA.

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de la presente licitación el arrendamiento por parte del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga de viviendas en el municipio de Málaga, con una duración de un año, destinadas a su incorporación al programa de Alojamientos Transitorios de Emergencia.

Por razones de economía en la tramitación, se refunden en un solo pliego todas las condiciones económicas administrativas del arrendamiento de las viviendas al ser idénticas tales condiciones, salvo peculiaridades propias de cada una, en cuanto a superficie y renta.

Las características técnicas mínimas de las viviendas objeto de la presente licitación serán las siguientes:

- Que se trate de viviendas con una superficie superior a 70 metros cuadrados útiles, con salón, cocina y al menos un baño con lavabo, inodoro y bañera o ducha.
- Todas las habitaciones de las viviendas han de tener ventanas al exterior o a patio interior.
- Tanto las viviendas como las zonas comunes del edificio tendrán que estar en buen estado de conservación, habitabilidad y accesibilidad.
- Las viviendas estarán amuebladas y en condiciones que permita su inmediata ocupación.
- El titular de la vivienda tiene que tener el título suficiente para formalizar contrato de arrendamiento con el IMV
- Las viviendas deben estar ubicadas en el municipio de Málaga.



### 2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto para la presente licitación asciende a 150.000.-€, que se imputará en su totalidad con cargo al presupuesto de 2018, destinándose el mismo para el arrendamiento de distintas viviendas, estableciendo una renta mensual máxima por vivienda de 900.-€, no admitiéndose proposiciones económicas por encima de la citada cantidad.

Las operaciones no estarán sujetas a IVA, al ser un arrendamiento con destino a ser domicilio de unidades familiares incluidas en el programa de Alojamientos Transitorios de Emergencia.



En el citado presupuesto se tiene incluirá:

- Renta del arrendamiento (hasta un máximo de 900€/mes)
- Abono fianza
- Costo de los suministros de agua y luz de las viviendas
- Gastos de comunidad
- Otros pequeños gastos derivados de mantenimiento.

## 5. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se efectuará por adjudicación directa en virtud del artículo 10 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el art. 124 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato de arrendamiento de las distintas viviendas se efectuará mediante documento privado en el plazo de tres días desde la notificación de la adjudicación de la presente licitación.

## 6.- PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Instituto Municipal  
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554852

Publicación de anuncio de la licitación en el perfil del contratante así como en la web del Instituto Municipal de la Vivienda, otorgando un plazo de 10 días a computar desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante para que se presente en sobre cerrado y conforme el modelo que se indica en el Anexo I, en el Registro de Plicas del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Las ofertas no podrán superar la renta máxima de 900.- euros mensuales por arrendamiento de vivienda.

Una vez cerrado el plazo de presentación, el Servicio de Gestión Promocional asistido por el Secretario del Instituto Municipal de la Vivienda examinará los escritos presentados a fin de verificar los requisitos de capacidad del licitador y valoración de la oferta económica.

La propuesta de adjudicación se hará a la oferta más ventajosa económicamente siempre dentro del precio máximo de renta, siendo la más ventajosa la de menor precio unitario por metro cuadrado de superficie.

## 7. FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

El contrato se perfecciona mediante su formalización en documento privado, contrato de arrendamiento, siendo a cuenta del Instituto Municipal de la Vivienda los honorarios de las inmobiliarias que hayan intervenido en la



adjudicación de las viviendas arrendadas (estos gastos serán objeto de expediente independiente).

El contrato se formalizará en el plazo máximo de tres días desde la notificación de la adjudicación.

## 8. EFECTOS Y EXTINCIÓN

Los efectos y extinción del contrato de arrendamiento se regirán por las normas de derecho privado que le sean de aplicación, según su naturaleza.

## 9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Serán causas de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato, las relacionadas con la Ley de Contratos del Sector Público, según modificaciones operada por la Ley de Economía Sostenible, así como las previstas en la Ley de Arrendamientos Urbanos y en el Código Civil, en relación con el contrato de arrendamiento de bienes inmuebles.

Málaga, a fecha de firma electrónica.



### LA JEFA DE SECCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y VENTAS

Firmado electrónicamente por Antonia Muñoz Sánchez

### EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN PROMOCIONAL

Firmado electrónicamente por Luís Miguel Navidad Vera

### EL DIRECTOR GERENTE DEL I.M.V.

Firmado electrónicamente por José María López Cerezo